

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE CÓRDOBA, CELEBRADO, EN PRIMERA CONVOCATORIA,
EL DÍA 25 DE MARZO DE 2026

En la ciudad de Córdoba siendo las once horas y seis minutos del día veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, se constituye en el Salón de Plenos, el Pleno de esta Excma. Diputación provincial de Córdoba al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria previamente convocada al efecto bajo la Presidencia el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera y con asistencia de los/as siguientes Sres./as Diputados/as: D. Andrés Lorite Lorite, D^a Marta Siles Montes, D. Félix Romero Carrillo, D^a Ana Rosa Ruz Carpio, que asiste telemáticamente a la sesión, D. Miguel A. Torrico Pozuelo, D^a Narcisa Ruiz Rodríguez, D^a Sara Alguacil Roldán, D^a M.^a Auxiliadora Moreno Rueda, D^a Tatiana Pozo Romero, D. Antonio R. Martín Romero, D^a Irene Aguilera Galindo, D. Gabriel Duque Moreno, D. José A. Romero Pérez, D. Esteban Morales Sánchez, D^a Desirée Benavides Baena, D. Carmen Pozón Martín-Castaño, D. Salvador Millán Pérez, D. Antonio Oliván Arjona, D^a M.^a Dolores Campos Algar, D. José Álvarez Rivas, D^a Manuela Martínez Prados, D^a Rocío Moyano Adame, D. Rafael Villareal García, D^a Irene Ruiz Membrilla, D. José M. Cobo Urbano y D. Rafael Saco Ayllón. Concorre asimismo D. Alfonso A. Montes Velasco, Interventor de Fondos de la Corporación y la sesión se celebra bajo la fé de D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación Provincial.

Abierta la sesión por la Presidencia por concurrir un número de Diputados/as que excede del exigido por la normativa de aplicación se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día, con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA EJERCICIO 2026. (GEX: 2025/67668).- **LPD**

Seguidamente se da cuenta del expediente instruido en el Servicio de Hacienda, en el que consta, entre otros documentos Propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 12 de enero del año en curso, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Una vez finalizados los trabajos de elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio de 2026, se ha confeccionado el Expediente correspondiente y con la documentación legalmente establecida, en los términos regulados en los artículos 162 a 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, expediente que habrá de ser informado preceptivamente por la Intervención, conforme a lo establecido en el Artículo 168.4 de la indicada Ley.

Por ello, se eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2026, para que, tras el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, lo apruebe,

si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. y Sras. Diputados/as el pronunciamiento favorable acerca de:

1º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto General Consolidado de esta Excma. Diputación Provincial para el ejercicio 2026, que tiene el siguiente estado de consolidación en gastos e ingresos:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	14.942.055,00
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.016.573,00
CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.581.865,09
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	292.983.276,50
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	105.405.689,58
CAPITULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2.881.285,40
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.543.733,79
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	27.032.723,88
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	17.000.000,00
	TOTAL	523.387.202,24

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	108.189.148,21
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	74.882.106,96
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	2.954.392,89
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	155.556.103,72
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	467.514,12
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	108.964.960,62
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.519.994,10
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.992.425,41
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	20.860.556,21
	TOTAL	523.387.202,24

2º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026, integrado en el Presupuesto General, con el siguiente resumen por Capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	14.942.055,00
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.016.573,00
CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.775.202,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	291.297.741,33
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.388.450,00
CAPITULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2.881.285,40
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.390.662,75
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.725.000,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	17.000.000,00
	TOTAL	385.416.969,48

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	54.837.934,87
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.062.812,40
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	1.843.939,31
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	182.262.844,71
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	400.000,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	59.852.682,87
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.636.141,85
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.725.000,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	9.795.613,47
	TOTAL	385.416.969,48

3º) Aprobar provisionalmente el Programa de Inversión de la Diputación para el ejercicio del año 2026 y su financiación ascendente a **84.488.824,72€**.

4º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo por importe de **1.437.755,82 €**

5º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social por importe de **119.781.626,23 €**.

6º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto de la Fundación de Artes Plásticas "Rafael Botí" por importe de **800.000,00 €**.

7º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local por importe de **14.672.738,02 €**.

8º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto de la Agencia Provincial de la Energía por importe de **1.816.288,99 €**.

9º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Instituto Provincial de Desarrollo Económico por importe de **4.671.000,00 €**.

10º) Aprobar provisionalmente los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EMPROACSA, para el año 2026, ascendente a **74.301.199,76 €**.

11º) Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones Financiación (PAIF) de EMPROACSA, para el año 2026, ascendente a **44.519.346,05 €**.

12º) Aprobar provisionalmente los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EPRINSA, para el año 2026, ascendente a **10.728.563,88 €**.

13º) Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de EPRINSA, para el año 2026, ascendente a **998.500,00 €**.

14º) Aprobar provisionalmente los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EPREMASA, para el año 2026, ascendente a **54.031.688,93 €**.

15º) Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), de EPREMASA, para el año 2026, ascendente a **14.693.845,10 €**.

16º) Aprobar provisionalmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026.

17º) Aprobar provisionalmente las Plantillas de Personal Eventual, Funcionario y Laboral, conforme a lo regulado a los artículos 90 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 126 del Real Decreto

Legislativo 781/86, de 18 de Abril y 168 1 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, de la Diputación Provincial de Córdoba, del Patronato Provincial de Turismo, el Instituto Provincial de Bienestar Social, del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de la Agencia provincial de la Energía, la Fundación de Artes Plásticas "Rafael Botí" y del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

18º) Autorizar los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

19º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.6 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito efectuadas sobre el presupuesto prorrogado de 2025, con excepción de las correspondientes a incorporaciones de remanentes de crédito, se consideran incluidas en los créditos iniciales del presupuesto de 2026, y por tanto, deberán anularse.

20º) Que se de al expediente la tramitación legalmente procedente contenida en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en el art. 20 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la precitada Ley.

Una vez recaído acuerdo favorable, se dé al Expediente la tramitación legalmente procedente contenida en los artículos 169 a 171 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se eleva al Pleno de la Corporación junto al Presupuesto General para el año 2026, para su aprobación, si procede.”

También consta en el expediente Enmienda de Sustitución suscrita conjuntamente por los Grupos PP-A e IU-Andalucía, de fecha 24 de febrero en curso, del siguiente tenor:

AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Enmienda de modificación que presentan los Grupos Partido Popular e Izquierda Unida de la Diputación de Córdoba al punto relativo a “la aprobación provisional del expediente de presupuesto general de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2026”, al amparo de lo establecido en el reglamento orgánico regulador del funcionamiento interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba se presenta la siguiente enmienda de sustitución.

ACUERDO

- Sustituir las partidas del presupuesto del 2026 que se reflejan a continuación:

Partida Presupuestaria	Presupuesto 2026		Presupuesto 2026 Modificado	
	Denominación	Importe	Denominación	Importe modificado
020 9432 46200	Diputación Invierte	10.000.000,00	Diputación Invierte	13.000.000,00
020 9432 46300	Diputación Invierte Mancomunidades	580.000,00	Diputación Invierte Mancomunidades	600.000,00
471 2317 48902	Convenio con Plataforma contra la Violencia a las mujeres	30.000,00	Convenio con Plataforma contra la Violencia a las mujeres	35.000,00
471 2317 46205	Convenio Ayuntamiento Carcabuey Festival "SONRAIZ"	1,00	Convenio Ayuntamiento Carcabuey Festival "SONRAIZ"	20.000,00
473 9254 45302	Convenio UCO Cátedra de memoria democrática	25.000,00	Convenio UCO Cátedra de memoria democrática	90.000,00
473 9254 46205	Conv. Ayto Fuente Obejuna Exhumaciones.	0,00	Conv. Ayto Fuente Obejuna Exhumaciones.	5.000,00
473 9254 46206	Conv. Ayto Benamejé Exhumaciones.	0,00	Conv. Ayto Benamejé Exhumaciones.	5.000,00

473 9254 46207	Conv. Ayto. Villafranca Exhumaciones.	0,00	Conv. Ayto. Villafranca Exhumaciones.	5.000,00
473 9254 46208	Conv. Ayto Adamuz Exhumaciones	0,00	Conv. Ayto Adamuz Exhumaciones	5.000,00
473 9254 76209	Conv. Ayto Hinojosa del Duque Exhumaciones.	0,00	Conv. Ayto Hinojosa del Duque Exhumaciones.	5.000,00
473 9254 76210	Conv. Ayto Encinas Reales del Duque Exhumaciones	0,00	Conv. Ayto Encinas Reales del Duque Exhumaciones	5.000,00
473 9254 48901	Subvenciones a asociaciones de memoria democrática.	0,00	Subvenciones a asociaciones de memoria democrática.	40.000,00
Presupuesto 2026			Presupuesto 2026 Modificado	
Partida Presupuestaria	Denominación	Importe	Denominación	Importe modificado
473 9254 48903	Convenio con APDH.	0,00	Convenio con APDH.	8.000,00
297 3412 48983	Conv. Adesal Córdoba. Prom. Deporte Base.	0,00	Conv. Adesal Córdoba. Prom. Deporte Base.	15.000,00

- Incluir las siguientes partidas en el presupuesto de 2026:

Orgánica de la partida Presupuestaria	Denominación	Importe
297	Almódovar del Rio Campeonato de España Campo a Través	30.000,00
472	Convenio Asociación de Amistad Hispano Cubana	15.000,00
473	Convenios Aytos Exhumaciones	50.000,00
420 9121 76201	Subv. Excep Aytos Reprap Urgentes Daños Infraest Mcples Tren Borrascas	102.001,00

- Con disminución de las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

Orgánica de la partida Presupuestaria	Denominación	Importe
460 9331 63200	Obras de Reposición Edificios Provinciales	1.500.000,00
310 1512 76204	Subvención Aytos. materiales obras PROFEA	1.500.000,00
310 1601 62101	Expropiaciones Obras EDAR	400.000,00

Finalmente, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y sometida a votación conjunta tanto la Propuesta como la Enmienda transcrita con anterioridad el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as 13 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A, que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 11 del Grupo PSOE-A y el Sr. Diputado del Grupo Vox, absteniéndose los/as 2 del Grupo IU-Andalucía, adopta los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto General Consolidado de esta Excma. Diputación Provincial para el ejercicio 2026, que tiene el siguiente estado de consolidación en gastos e ingresos:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	14.942.055,00
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.016.573,00
CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.581.865,09
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	292.983.276,50
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	105.405.689,58
CAPITULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2.881.285,40

CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.543.733,79
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	27.032.723,88
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	17.000.000,00
	TOTAL	523.387.202,24

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	108.189.148,21
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	74.882.106,96
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	2.954.392,89
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158.844.102,72
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	467.514,12
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	107.064.960,62
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.131.995,10
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.992.425,41
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	20.860.556,21
	TOTAL	523.387.202,24

2º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026, integrado en el Presupuesto General, con el siguiente resumen por Capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	14.942.055,00
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.016.573,00
CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.775.202,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	291.297.741,33
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.388.450,00
CAPITULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2.881.285,40
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.390.662,75
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.725.000,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	17.000.000,00
	TOTAL	385.416.969,48

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	54.837.934,87
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.062.812,40
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	1.843.939,31
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	185.550.843,71
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	400.000,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	57.952.682,87
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.248.142,85
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.725.000,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	9.795.613,47
	TOTAL	385.416.969,48

3º) Aprobar provisionalmente el Programa de Inversión de la Diputación para el ejercicio del año 2026 y su financiación ascendente a **81.200.825,72€**.

4º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo por importe de **1.437.755,82 €**

- 5º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social por importe de **119.781.626,23 €**.
- 6º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto de la Fundación de Artes Plásticas "Rafael Botí" por importe de **800.000,00 €**.
- 7º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local por importe de **14.672.738,02 €**.
- 8º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto de la Agencia Provincial de la Energía por importe de **1.816.288,99 €**.
- 9º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Instituto Provincial de Desarrollo Económico por importe de **4.671.000,00 €**.
- 10º) Aprobar provisionalmente los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EMPROACSA, para el año 2026, ascendente a **74.301.199,76 €**.
- 11º) Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones Financiación (PAIF) de EMPROACSA, para el año 2026, ascendente a **44.519.346,05 €**.
- 12º) Aprobar provisionalmente los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EPRINSA, para el año 2026, ascendente a **10.728.563,88 €**.
- 13º) Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de EPRINSA, para el año 2026, ascendente a **998.500,00 €**.
- 14º) Aprobar provisionalmente los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EPREMASA, para el año 2026, ascendente a **54.031.688,93 €**.
- 15º) Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), de EPREMASA, para el año 2026, ascendente a **14.693.845,10 €**.
- 16º) Aprobar provisionalmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026.
- 17º) Aprobar provisionalmente las Plantillas de Personal Eventual, Funcionario y Laboral, conforme a lo regulado a los artículos 90 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y 168 1 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, de la Diputación Provincial de Córdoba, del Patronato Provincial de Turismo, el Instituto Provincial de Bienestar Social, del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de la Agencia provincial de la Energía, la Fundación de Artes Plásticas "Rafael Botí" y del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.
- 18º) Autorizar los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.
- 19º) Que se de al expediente la tramitación legalmente procedente contenida en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en el art. 20 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la precitada Ley.

2.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2026. (GEX: 2026/12991).- Seguidamente se da cuenta del expediente instruido en el Servicio de Recursos Humanos, en el que consta informe del TAG adscrito a dicho Servicio y conformado por el Jefe del mismo, informe del Servicio de Intervención así como Propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía, de fecha 18 de marzo en curso, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ENERGÍA AL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

Visto el informe elaborado por el Servicio de Recursos Humanos de esta Diputación Provincial de Córdoba sobre la modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2026, y cuyo tenor literal es el siguiente:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.

Con el objetivo de mejorar la gestión del capítulo I del Presupuesto de la Diputación de Córdoba, serán realizadas las oportunas modificaciones presupuestarias con objeto de que la distribución de los créditos responda a los puestos efectivamente ocupados, de tal forma que el presupuesto refleje el gasto de personal real de cada servicio y departamento. Todas las plazas estarán **asignadas** a un centro de coste genérico de nueva creación, asociado a la orgánica 400, de tal forma que los créditos correspondientes a plazas vacantes se agruparán en esta orgánica, mientras que los créditos correspondientes a las plazas ocupadas se distribuirán de acuerdo con la adscripción del puesto de cada empleado.

Todas las plazas, de acuerdo con la normativa vigente, estarán presupuestadas: las ocupadas en los centros de coste de los puestos de trabajo asociados y las plazas vacantes a un centro de coste genérico de nueva creación. Lo anterior facilitará la contabilidad de costes de esta institución ya que los puestos de trabajo y no las plazas son las que reflejan el coste imputable.

Segundo.

De conformidad con los artículos 14.3 del VIII Acuerdo de Personal Funcionario y VIII Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Diputación se convocó Mesa General de Negociación Común el pasado 19 de enero para negociar las variaciones que se exponen en los antecedentes siguientes, votando por unanimidad a favor todas las secciones sindicales: UGT, CSIF, USO Y CCOO.

Tercero.

La siguiente relación de plazas de la plantilla de personal laboral/funcionario se propone su amortización y creación.

1. Plazas que se amortizan

PLAZA	TIPO	SUBGRUPO	CATEGORIA	NIVEL	SUELDO	DESTINO	ESPECIFICO	SEG.SOCIAL	TOTAL
76	F	C2	Auxiliar Administrativo/a	16	10.480,46	6.128,22	16.218,98	11.084,77	43.912,43
126	F	A1	Técnico/a Administración General	24	18.358,98	10.207,96	22.145,88	17.103,51	67.816,33
127	F	A1	Técnico/a Administración General	24	18.358,98	10.207,96	22.145,88	17.125,03	67.837,85
128	F	A1	Técnico/a Administración General	24	18.358,98	10.207,96	22.145,88	17.748,16	68.460,98
618	F	C2	Auxiliar Administrativo/a	16	10.480,46	6.128,22	16.218,98	11.091,84	43.919,50
642	F	C1	Técnico/a Auxiliar de Protocolo	19	12.364,40	7.307,16	24.555,14	14.940,24	59.166,94
643	F	C2	Auxiliar Administrativo/a	16	10.480,46	6.128,22	16.218,98	11.174,08	44.001,74
644	F	C2	Auxiliar Administrativo/a	16	10.480,46	6.128,22	16.218,98	11.297,28	44.124,94
645	F	C2	Auxiliar Administrativo/a	16	10.480,46	6.128,22	16.218,98	11.204,91	44.032,57
646	F	C2	Auxiliar Administrativo/a	16	10.480,46	6.128,22	16.218,98	11.204,91	44.032,57
5772	L	C2	Oficial 2º Taller	16	10.480,46	6.128,22	16.697,67	12.746,49	46.052,84
TOTAL					140.804,56	80.828,58	205.004,33	146.721,22	573.358,69

2. Plazas de nueva creación

PLAZA	TIPO	SUBGRUPO	CATEGORIA	NIVEL	SUELDO	DESTINO	ESPECIFICO	SEG.SOCIAL	TOTAL
1000	F	A1	Secretario/a	30	18.358,98	16.964,78	40.583,02	16.702,64	92.609,42
1001	F	A1	Interventor/a	30	18.358,98	16.964,78	40.583,02	16.702,64	92.609,42
1003	F	A1	Letrado/a	24	18.358,98	10.207,96	23.291,10	13.969,45	65.827,49
1004	F	A1	Letrado/a	24	18.358,98	10.207,96	23.291,10	13.969,45	65.827,49
1002	F	A1	Secretario-Interventor/a	24	18.358,98	10.207,96	32.432,58	15.424,61	76.424,13
1005	F	A2	Graduado social	23	16.143,90	9.568,72	14.925,46	11.043,41	51.681,49
5005	L	C2	Oficial/a 1º Agrícola	16	10.480,46	6.128,22	16.931,51	14.619,93	48.160,12
5008	L	C1	Técnico/a Auxiliar de Protocolo	19	12.364,40	7.307,16	24.555,14	14.940,24	59.166,94
TOTAL					130.783,66	87.557,54	216.592,93	117.372,37	552.306,50

No afecta al total del gasto presupuestario ya que el importe de las plazas amortizadas supera al de las creadas.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Normativa aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/ 2015, de 30 de octubre.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre.

Segundo.- Fondo del asunto.

El artículo 90.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que:

“1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”

Por su parte, el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local establece:

“1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.”

Los instrumentos de ordenación de la gestión de los recursos humanos son los medios jurídicamente establecidos que sirven para la organización y ordenación del personal al servicio de la Administración Pública, y tal efecto el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que *“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”*.

Entre dichos instrumentos de ordenación, la plantilla se puede definir como la relación detallada de plazas asignadas a cada una de las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en que se integran los funcionarios, el personal laboral y eventual, bien para la totalidad de la organización (plantilla inorgánica), bien para cada órgano de la misma (plantilla orgánica). La ordenación de la gestión de los recursos humanos exige una adecuada coordinación de todos los instrumentos a su servicio. En este sentido, la plantilla y la relación de puestos de trabajo se encuentran íntimamente relacionadas hasta el punto de que la legislación de referencia los identifica y confunde.

La relación de puestos de trabajo es un **instrumento de ordenación del personal y de racionalización de las estructuras administrativas** de acuerdo con las necesidades de los servicios, mediante el que se determinan las necesidades de personal, se definen los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo y se clasifican cada uno de ellos.

La plantilla, por su parte, constituye un instrumento de ordenación de personal, **de carácter financiero y económico**, en el que se cuantifican y se valoran económicamente plazas.

Tanto el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales como su legislación de desarrollo aluden a la interconexión entre la Plantilla y el Presupuesto, exigiendo una integración y coordinación entre ambas figuras. Dada esa interconexión entre la plantilla y el Presupuesto, la plantilla se aprueba con ocasión del Presupuesto. De esta forma el procedimiento para su aprobación es el previsto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es competente para la aprobación de la plantilla el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 70.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De acuerdo con todo lo expuesto, procede proponer por parte de la Delegación de Recursos Humanos y Energía al **Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente junto con el Presupuesto la modificación de la plantilla del personal en los términos previstos en los antecedentes de hecho de este informe.*

SEGUNDO.- *Ordenar la publicación de un resumen de la plantilla de personal de esta Corporación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, junto con la aprobación definitiva del Presupuesto.”*

A la vista de lo anterior, la Delegación de Recursos Humanos y Energía, en el ámbito de las competencias previstas en el Decreto de 11 de julio de 2023, **PROPONE** al Pleno de la Exmca. Diputación Provincial de Córdoba:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la plantilla del personal en los términos previstos en el informe elaborado por el Servicio de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de un resumen de la plantilla de personal de esta Corporación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, junto con la aprobación definitiva del Presupuesto.”

Finalmente, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PP-A, PSOE-A e IU-Andalucía, absteniéndose el Sr. Diputado del Grupo Vox, acuerda aprobar la Propuesta transcrita en acta con anterioridad y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en la misma se contienen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia siendo las doce horas y veinte minutos de este día, de la que se extiende la presente acta de que yo, el Secretario General, certifico.